



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco durante el año 2010.

En el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias, con el fin de dotar de un mayor protagonismo a la sociedad asturiana en su conjunto, se ponen en marcha instrumentos para realizar una transformación del tejido productivo y social de la región para alinearse con las políticas europeas e integrar la política científica y tecnológica de la región en el marco internacional, facilitando la incorporación de empresas y centros de investigación a programas, proyectos y redes suprarregionales.

En este sentido, en Asturias se gestiona el nodo Galactea-Plus de la red Enterprise Europe Network, promovida por la Comisión Europea, entre cuyos objetivos se encuentran, tanto el promover la participación de las empresas y centros de investigación asturianos en proyectos internacionales de I+D (fundamentalmente en el VII Programa Marco de la Unión Europea), como el promover la transferencia de tecnología a través de acuerdos transnacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de la Unión Europea, Israel, Turquía, Chile, Noruega, Suiza, Islandia, Croacia, Macedonia, Armenia, Egipto, Rusia, Estados Unidos, Bosnia-Herzegovina, Montenegro, Serbia y Siria, así como aquellos países que puedan firmar un acuerdo con la Comisión para participar en el marco del Programa Europeo para la Innovación y la Competitividad en el tiempo de vigencia de esta convocatoria.

En este marco, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha una línea de actuación para promover todas las acciones encaminadas a potenciar las mencionadas actuaciones de transferencia de tecnología de Galactea-Plus en Asturias, así como la participación de las empresas en el VII Programa Marco a través de una serie de ayudas para la preparación de propuestas, a cuyo fin por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 2010 se han aprobado bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco.

El objeto de la presente convocatoria es, continuando la convocatoria realizada para el año 2009, por Resolución de esta Consejería de fecha 5 de agosto de 2009, la concesión de nuevas ayudas con idéntica finalidad para el ejercicio 2010, por un importe conjunto de 370.000 euros, de los cuales: 340.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.779.000 y los 30.000 euros restantes con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.789.000 de los vigentes Presupuestos.

Fundamentos jurídicos

- Artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 379/5, de 28/12/06) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias.
- Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de marzo de 2010.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2010, autorizó el expediente de gasto con destino a la presente convocatoria por un importe global de 370.000 euros, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología (Categoría A) y para la participación en el VII Programa Marco (Categoría B) durante el ejercicio 2010, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexos I (para la Categoría A) y II (para la Categoría B) a la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, en las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco, aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010. En los anexos III y IV se recogen los impresos normalizados de solicitud para las Categorías A y B respectivamente.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación de las presentes ayudas asciende a un importe máximo global de trescientos setenta mil euros (370.000 €) que será transferido a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora en la gestión de las presentes ayudas, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, para su posterior pago a las entidades beneficiarias. Del importe máximo global indicado 340.000 euros irán destinados a financiar las ayudas destinadas a empresas en ambas categorías e irán financiadas con cargo a la aplicación 15.05.541A.779.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010, y los 30.000 euros restantes irán destinados a financiar las ayudas destinadas a centros de investigación en ambas categorías e irán financiadas con cargo a la aplicación 15.05.541A.789.000 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.

En función del número y cuantía de las solicitudes presentadas en cada una de las categorías contempladas en los anexos de esta convocatoria, se podrá distribuir el importe de una categoría a otra.

Tercero.—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 4 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—11.049.

Anexo I.—(Categoría A)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

- 1.1. Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología durante 2010, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.
- 1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no esté previsto en la misma, por las bases reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de ayudas económicas a empresas y centros de investigación de Asturias para la transferencia de tecnología y que figuran como anexo I a la Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de marzo de 2010 (en adelante bases reguladoras), ajustándose el procedimiento de concesión de ayudas a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
- 1.3. Las presentes ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 379/5, de 28/12/06) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.
- 1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.



2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se definen en la base 2 del anexo I de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

3.—Condiciones de la convocatoria.

3.1. En el marco de lo establecido en la base 3 del anexo I de las bases reguladoras, las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán parcialmente el presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar los 20.000 euros, con diferentes límites máximos dependiendo del tipo de acción financiada:

- Adquisición de tecnología (punto 3.2.a de las bases reguladoras): 20.000 euros.
- Solicitud o extensión de patentes (punto 3.2.f de las bases reguladoras): 10.000 euros.
- Para el resto de los casos (puntos 3.2.b, 3.2.c, 3.2.d y 3.2.e): 5.000 euros.

Asimismo se establecen los siguientes límites máximos en el porcentaje de cofinanciación sobre los gastos elegibles:

- Hasta el 50% de los gastos relacionados con desplazamientos.
- Hasta el 75% del resto de los conceptos contemplados en la base 3.2 de las bases reguladoras.

3.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Resuelto Segundo de la presente Resolución se fija un importe total para esta Categoría A de 220.000 euros. De esta cantidad total máxima, 200.000 euros irán destinados a la financiación de ayudas dedicadas a empresas y los 20.000 euros restantes a la financiación de ayudas destinadas a centros de investigación.

4.—Formalización y presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un/a funcionario/a del organismo encargado del servicio postal.

4.2. Se establecen los siguientes plazos para la presentación de solicitudes y, para cada uno de ellos, un importe global máximo de ayuda que se concederá, en todo caso, dentro de los límites del gasto autorizado, sin perjuicio de que, en caso de no adjudicarse la cuantía máxima establecida en cada plazo, la parte sobrante pueda acumularse al límite máximo del siguiente plazo y, respetando en todo caso, el límite conjunto de 220.000 euros.

Plazo	Fechas de presentación de solicitudes	Importe global máximo (€) empresas	Importe global máximo (€) centros
1.º	Desde el primer día hábil siguiente al de publicación de esta Resolución en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> hasta el 15 de junio de 2010	80.000	8.000
2.º	Desde el 16 de junio al 15 de octubre de 2010	120.000	12.000

4.3. El impreso normalizado de solicitud, que figura como anexo III a la presente convocatoria, estará a disposición de las entidades interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (C/ Rosal, 7- 9 33007 Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (c/ Cabo Noval, 11,1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: www.asturias.es o www.ficyt.es

4.4. En el caso de empresas se presentarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado (original y copia que quedarán ambos en poder de la Administración).
- b) Copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Copia de la escritura de poder del representante legal de la empresa.
- d) Copia del DNI del representante legal de la empresa. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 32, de 9 de febrero).
- e) Declaración responsable del o la representante legal de la entidad de las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto así como todas las ayudas de minimis que haya recibido en el ejercicio fiscal en curso o en los dos anteriores, según modelo que se incluye en el impreso normalizado de solicitud de la convocatoria.



- 4.5. En el caso de Centros de investigación, se presentarán los siguientes documentos:
- Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado (original y copia que quedarán ambos en poder de la Administración).
 - Las entidades solicitantes que no presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, deberán presentar, además, en un único ejemplar, la siguiente documentación:
 - Copia del CIF de la entidad.
 - Copia de los Estatutos o documentación acreditativa de su constitución.
 - Copia de la documentación acreditativa del fundamento de la representación legal de la persona que da el visto bueno a la solicitud en nombre de la entidad solicitante, así como el D.N.I de la misma. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 32, de 9 de febrero).
- 4.6. No se podrá remitir más de una solicitud de ayuda para la misma actividad, quedando invalidadas todas las solicitudes que sobrepasen dicho límite.
- 4.7. Si los documentos del apartado 4.4. b), c y d) y 4.5 b) precedentes ya obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.

- 5.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda.

El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

Resolverá el procedimiento quien sea titular de la Consejería de Educación y Ciencia. La Resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa. Contra la Resolución de la convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejo de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

- 5.2. La evaluación y selección de las acciones a subvencionar y la asignación individualizada para cada acción de la cuantía de la ayuda, se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se formulará por la Comisión de Evaluación y Selección de acuerdo con los siguientes criterios:
- Beneficio esperado de la consecución de la acción (hasta 10 puntos).
 - Beneficio nulo o irrelevante: 0 puntos.
 - Beneficio económico: 5 puntos.
 - Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa: 10 puntos.
 - Carácter innovador de la acción (hasta 15 puntos).
 - Carácter innovador nulo: 0 puntos.
 - La acción presenta algún aspecto innovador: 5 puntos.
 - Acción de marcado carácter innovador: 15 puntos.
 - Coherencia entre los objetivos planteados, la acción descrita y el presupuesto solicitado (hasta 10 puntos).
 - El presupuesto no se ajusta a la acción descrita: 0 puntos.
 - El presupuesto presenta alguna incoherencia respecto a la acción descrita: 5 puntos.
 - El presupuesto se ajusta a la acción descrita: 10 puntos.
 - Informe del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (hasta 30 puntos). Este informe tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:
 - Para las solicitudes de patentes, se aplicarán las siguientes valoraciones aditivas:



- Patentes internacionales protegidas en alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 10 puntos.
- Patentes publicadas como oportunidad tecnológica en la Enterprise Europe Network: 10 puntos.
- Patentes que procedan de la protección de un resultado de un proyecto de investigación: 10 puntos.
- Para la adquisición de tecnologías, se aplicarán las siguientes valoraciones:
 - Adquisición transnacional de tecnología no procedente de alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 0 puntos.
 - Adquisición transnacional de tecnología procedente de alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 15 puntos.
 - Adquisición transnacional de tecnología realizada a través de la Enterprise Europe Network: 30 puntos.
- Para la participación en eventos de transferencia de tecnología, se aplicará la siguiente valoración:
 - Sin participación en reuniones bilaterales: 0 puntos.
 - Participación en reuniones bilaterales nacionales: 10 puntos.
 - Participación en reuniones bilaterales internacionales: 30 puntos.
- e) Tamaño de la empresa (de aplicación solamente cuando la entidad solicitante sea una empresa):
 - PYME de menos de 50 trabajadores que sea empresa autónoma, o empresa asociada o vinculada a un grupo empresarial que cumpla en su conjunto la condición anterior: 10 puntos.
 - Resto de casos: 0 puntos.

5.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a contar desde de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.2 de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.4. La Resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada solicitante sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para general conocimiento.

5.5. El beneficiario se compromete a depositar mediante su autoarchivo los resultados de la investigación en el Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA), con el fin de permitir la difusión de la obra entre la comunidad científica con fines de estudio e investigación. En el caso de que los trabajos sean objeto de publicación, el Gobierno del Principado de Asturias respetará, siempre que sea necesario, un período de embargo no superior a los 6 meses antes de proceder a su divulgación a través del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA). Todo ello en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias

6.—Plazos para la justificación de las ayudas.

6.1. A los efectos de lo establecido en las base 12.1 del anexo I las bases reguladoras se fija en un mes a contar desde la publicación de la Resolución de concesión de ayudas, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para aportar la referida documentación.

6.2. Sólo se admitirán justificantes de gasto con fecha comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda podrán efectuarse en el año inmediatamente posterior, pero con anterioridad al 28 de febrero.

7.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

Anexo II.—(Categoría B)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DURANTE 2010

1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la internacionalización de empresas del Principado de Asturias a través de su participación en el VII Programa Marco durante 2010, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.



- 1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no previsto en la misma, por las bases reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de ayudas para incentivar la internacionalización de empresas del Principado de Asturias a través de su participación en el VII Programa Marco y que figuran como anexo II a la Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de marzo de 2010 (en adelante bases reguladoras), ajustándose el procedimiento de concesión de ayudas a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
- 1.3. Las presentes ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 379/5, de 28/12/06) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.
- 1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se definen en la base segunda del anexo II de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

3.—Condiciones de la convocatoria.

- 3.1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán parcialmente el presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar los límites absolutos establecidos en la base 3.2 de la convocatoria, ni los siguientes límites porcentuales máximos:
 - a) Hasta el 50% de los gastos relacionados de viajes y dietas
 - b) Hasta el 75% del resto de los conceptos.
- 3.2. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases podrán alcanzar el importe de:
 - Hasta 5.000 € por propuesta presentada en el Programa Capacidades del VII Programa Marco en que la empresa participe como socio.
 - Hasta 12.000 € por propuesta presentada en el VII PM en que la empresa participe como socio en un proyecto colaborativo del Programa Cooperación o como coordinador en un proyecto del Programa Capacidades.
 - Hasta 20.000 € por propuesta presentada en el Programa Cooperación en el VII PM en que la empresa participe como coordinador.
- 3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Resuelto Segundo de la presente Resolución se fija un importe total para esta Categoría B de 150.000 euros. De esta cantidad total máxima, 140.000 euros irán destinados a la financiación de ayudas dedicadas a empresas y los 10.000 euros restantes a la financiación de ayudas destinadas a centros de investigación.

4.—Formalización y presentación de solicitudes.

- 4.1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un/a funcionario/a del organismo encargado del servicio postal.

- 4.2. Se establecen los siguientes plazos para la presentación de solicitudes y, para cada uno de ellos, un importe global máximo de ayuda que se concederá, en todo caso, dentro de los límites del gasto autorizado, sin perjuicio de que, en caso de no adjudicarse la cuantía máxima establecida en cada plazo, la parte sobrante pueda acumularse al límite máximo del siguiente plazo y, respetando en todo caso, el límite conjunto de 150.000 euros.

Plazo	Fechas de presentación de solicitudes	Importe global máximo Empresas (€)	Importe global máximo Centros (€)
1.º	Desde el primer día hábil siguiente al de publicación de esta Resolución en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> hasta el 15 de junio de 2010	55.000	4.000
2.º	Desde el 16 de junio al 15 de octubre de 2010	85.000	6.000

- 4.3. El impreso normalizado de solicitud, que figura como anexo IV a la presente convocatoria, estará a disposición de las entidades interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (C/ Rosal, 7- 9 33007 Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (c/ Cabo Noval, 11, 1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: www.asturias.es o www.ficyt.es



4.4. Se presentarán por duplicado los siguientes documentos que quedarán en poder de la administración:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado. (se presentará un original y copia).
- b) En su caso, copia de la propuesta presentada o documento que certifique el porcentaje de participación de la empresa en el consorcio.
- c) En su caso, copia del acuse de recibo enviado por la Comisión Europea que certifica la presentación de la propuesta.
Y un único ejemplar de:
 - d) Copia compulsada del CIF de la entidad.
 - e) En su caso, copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - f) En su caso, copia compulsada de la escritura de poder y DNI del o la representante legal de la empresa. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 32, de 9 de febrero).

No obstante, si los documentos de los apartados d), e) y f) ya obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—*Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.*

- 5.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución. Resolverá el procedimiento quien sea titular de la Consejería de Educación y Ciencia. La Resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa. Contra la Resolución de la convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejo de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
- 5.2. La evaluación y selección de las acciones a subvencionar y la asignación individualizada para cada acción, se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se formulará por la Comisión de Evaluación y Selección de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las bases 3.5. y 3.6. de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En caso de considerarse elegible, cada solicitud podrá optar a la máxima financiación establecida para cada Programa según base 3.2. de la presente convocatoria, salvo aquellos casos en que las disponibilidades presupuestarias no lo permitan, en tal caso será minorada la cantidad a conceder considerando los siguientes criterios:

Para la modalidad A):

- a) Grado de participación de la empresa en el proyecto (hasta 50 puntos):
 - Coordinador: 50 puntos.
 - Socio: 25 puntos.
- b) Difusión como búsqueda de socios a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (hasta 30 puntos):
 - No difusión a través de Galactea-Plus: 0 puntos.
 - Difusión a través de Galactea-Plus: 30 puntos.
- c) Participación de centros de investigación del Principado de Asturias en la misma propuesta (hasta 20 puntos):
 - No participa ningún centro de investigación del Principado de Asturias: 0 puntos.
 - Participa como mínimo un centro de investigación del Principado de Asturias: 20 puntos.

Para la modalidad B):



- a) Presentación de un Plan de Actuación a llevar a cabo con la empresa una vez presentada la propuesta en el VII PM. Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales (hasta 20 puntos):
 - No presenta Plan de Actuación: 0 puntos.
 - Presenta Plan de Actuación: 20 puntos.
- b) Trayectoria y experiencia previa de la empresa consultora o centro tecnológico en la participación en el Programa Marco (hasta 30 puntos):
 - No justifica experiencia previa: 0 puntos.
 - Justificación experiencia previa en participación y/o asesoramiento (menos de 5 proyectos Programa Marco): 15 puntos.
 - Justificación experiencia previa en participación y/o asesoramiento (más de 5 proyectos Programa Marco): 30 puntos.
- c) Difusión como búsqueda de socios a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (hasta 30 puntos):
 - No difusión a través de Galactea-Plus: 0 puntos.
 - Difusión a través de Galactea-Plus: 30 puntos.
- d) Participación de centros de investigación del Principado de Asturias en la misma propuesta (hasta 20 puntos):
 - No participa ningún centro de investigación del Principado de Asturias: 0 puntos.
 - Participa como mínimo un centro de investigación del Principado de Asturias: 20 puntos.

5.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a contar desde de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.2 de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.4. La Resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada solicitante sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para general conocimiento.

5.5. El beneficiario se compromete a depositar mediante su autoarchivo los resultados de la investigación en el Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA), con el fin de permitir la difusión de la obra entre la comunidad científica con fines de estudio e investigación. En el caso de que los trabajos sean objeto de publicación, el Gobierno del Principado de Asturias respetará, siempre que sea necesario, un período de embargo no superior a los 6 meses antes de proceder a su divulgación a través del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA). Todo ello en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias.

6.—Plazos para la justificación de las ayudas.

6.1 A los efectos de lo establecido en las base 12.1 del anexo II de las bases reguladoras se fija en un mes a contar desde la publicación de la Resolución de concesión de ayudas, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para aportar la referida documentación necesaria para justificar las ayudas.

En el caso de que no hayan sido presentados previamente, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán remitir:

- Copia de la propuesta presentada o documento que certifique el porcentaje de participación de la empresa en el consorcio.
- Copia del acuse de recibo enviado por la Comisión Europea que certifique la presentación de la propuesta.

6.2. Sólo se admitirán justificantes de gasto con fecha comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda podrán efectuarse en el año inmediatamente posterior, pero con anterioridad al 28 de febrero. En aquellos casos en los que la fecha de cierre de la correspondiente convocatoria del VII Programa Marco tenga lugar antes del 31 de marzo de 2010, se podrán considerar elegibles a efectos de la presente convocatoria, aquellos gastos realizados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009.

7.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.



ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

2. DATOS GENERALES

2.1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:

Tipo de entidad: PYME Empresa no PYME Centro de investigación

Número de trabajadores:

CIF:

Apellidos y nombre del o la representante legal:

Cargo:

N.I.F. del o de la representante legal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección postal:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

2.2. DATOS DEL O DE LA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

1. Apellidos y nombre:

2. N.I.F.:

3. Cargo:

4. Dirección postal:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

5. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):

6. Fax:

7. Correo electrónico:

Conforme la Autoridad que representa a la Empresa o centro de investigación solicitante de la solicitud referenciada y para la cual se solicita ayuda al amparo de la presente convocatoria, declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
3. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
5. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
6. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010 (BOPA 23 de marzo de 2010), las cuales conocemos en su integridad.

En a de de 2010

El/la responsable de la Acción	Vº.Bº. El/la Representante legal o sello de la Entidad solicitante
D/Dña.	D/Dña. Cargo:

ILMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD

(Indicar en qué línea se enmarca la solicitud)

3.1. Motivo de la solicitud.	
Adquisición de una tecnología, licencia de una patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network.	<input type="checkbox"/>
Participación en eventos de transferencia de tecnología organizados en el marco de la Enterprise Europe Network.	<input type="checkbox"/>
Traducción de documentación o utilización de intérpretes en el caso de negociación de acuerdos de transferencia de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Solicitud de una patente o extensión de una patente concedida a otros países.	<input type="checkbox"/>



CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

4. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA AYUDA SOLICITADA		
CONCEPTO	<i>Precio</i>	<i>Solicitado</i>
TOTAL		



CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

5. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (1)

- *En el caso de Adquisición de una tecnología, licencia de una patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología, describir con claridad el motivo de la adquisición e incluir todos los datos que se tengan sobre la misma (datos de la entidad desarrolladora de la tecnología, nacionalidad, etc.).*
- *En el caso de contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología, explicar el propio acuerdo e indicar los datos que se tengan sobre el proveedor de dicho servicio.*
- *En el caso de desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network, indicar la(s) oportunidad(es) tecnológica(s) y las causas que hacen necesario realizar este desplazamiento.*
- *En el caso de participación en eventos de transferencia de tecnología organizados en el marco de la Enterprise Europe Network, comentar las reuniones celebradas (si el evento ya ha tenido lugar en el momento de esta solicitud), así como el propio perfil tecnológico presentado en el evento.*
- *En el caso de traducción de documentación o utilización de intérpretes para negociación de acuerdos de transferencia de tecnología, describir las causas que hacen necesaria esta acción.*
- *En el caso de solicitud de una patente o extensión de una patente concedida a otros países, indicar descripción de la tecnología, aspectos innovadores y países en los que se solicita la protección.*

(máximo 2 hojas)



CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2010

5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA (II)

5.2. BENEFICIO ESPERADO DE LA CONSECUCCIÓN DE LA ACCIÓN



DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTA ACCIÓN ASÍ COMO TODAS LAS AYUDAS DE *MINIMIS* OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Don/Doña:

En representación de la entidad:

DECLARA:

QUE LA ENTIDAD HA SOLICITADO U OBTENIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PÚBLICAS DE *MINIMIS*:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En a de 2010

El/la representante legal de la entidad solicitante
D/Dña.

Cargo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DURANTE 2010

Modalidad A (Participación)

<i>Entidad Solicitante:</i>	<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> Gran Empresa
<i>Título del proyecto:</i>	
<i>Área/Topic:</i>	
<i>Convocatoria (indicar referencia, fecha publicación y fecha cierre):</i>	
<i>Participación de la empresa en el consorcio (€):</i>	
<i>Ayuda solicitada al PCTI (€):</i>	
<i>Concepto para el que solicita la ayuda:</i>	

Como representante legal de la entidad solicitante declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
3. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
5. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
6. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010 (BOPA 23 de marzo de 2010), las cuales conocemos en su integridad.

En a de 2010

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



1. DATOS GENERALES

1.1. DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	
Acrónimo:	
CIF/NIF:	
Actividad Principal:	
Año de constitución de la empresa:	
Domicilio social:	CP:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Web:

1.2. DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

1.3. DE LA PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Cargo:	
Departamento	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

1.4. OTROS DATOS

Facturación (millones de euros) (1):	Empleados (1):
<input type="checkbox"/> Menos de 3 millones euros	Menos de 50 empleados
<input type="checkbox"/> De 3 a 15 millones euros	De 51 a 250 empleados
<input type="checkbox"/> De 15 a 30 millones euros	De 251 a 500 empleados
<input type="checkbox"/> Más de 30 millones euros	Más de 500 empleados

Gastos en I+D: _____ millones euros

(1) Consignar datos concretos en caso de facturación inferior a 3 millones de euros o teniendo menos de 50 empleados.



2- DATOS DEL PROYECTO INTERNACIONAL PRESENTADO

Título del proyecto:

Convocatoria: (referencia, fecha de publicación, fecha de cierre):

Esquema de Financiación:

Papel desempeñado por la empresa en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto (€):

Presupuesto de la empresa (€):

Duración del proyecto (meses):

Contribución total solicitada a la Comisión Europea (€):

Contribución de la empresa solicitada a la Comisión Europea (€):

2.1. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO. Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto. Máximo 1 hoja.

2.2. TAREAS GENÉRICAS PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA. Máximo 1 hoja.



2.3. MIEMBROS DEL CONSORCIO (nombre, nacionalidad y tipo de entidad – empresa, centro de investigación...) y/o perfil de los/las **participantes**, papel desempeñado por cada uno (coordinador, socio, etc.) así como % de participación.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Personal Involucrado. Indíquese todo el personal involucrado en la preparación de la propuesta. (Añadir las filas necesarias)

Nombre y Apellidos	Categoría Profesional	Coste Total	Subvención solicitada

Gastos de Viajes y Dietas (Añadir las filas necesarias)

Destino y Fechas	Personal Involucrado	Coste Total	Subvención solicitada

Gastos de Consultoría (Añadir las filas necesarias)

Consultora	Coste Total	Subvención solicitada

2.4.1 Describa detalladamente las acciones desarrolladas, incluyendo un cronograma correspondiente a la realización de las mismas, el responsable de cada una de las acciones, así como las horas empleadas en el desarrollo de las mismas. (Una para cada una de las empresas asesoradas. Emplear las páginas necesarias)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL VII PROGRAMA MARCO DURANTE 2010

Modalidad B (Consultoría)

<i>Entidad Solicitante:</i>	
<i>Entidad asesorada:</i>	<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> Gran Empresa
<i>Título del proyecto:</i>	
<i>Área/Topic:</i>	
<i>Convocatoria (indicar referencia, fecha publicación y fecha cierre):</i>	
<i>Participación de la empresa (entidad asesorada) en el consorcio (€):</i>	
<i>Ayuda solicitada al PCTI (€):</i>	
<i>Concepto para el que solicita la ayuda:</i>	

Como representante legal de la entidad solicitante declaro:

7. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
8. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
9. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
10. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
11. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
12. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de marzo de 2010 (BOPA 23 de marzo de 2010), las cuales conocemos en su integridad.

En _____ a _____ de _____ 2010

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1 DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	
Acrónimo:	
CIF/NIF:	
Actividad Principal:	
Año de constitución de la empresa:	
Domicilio social:	CP:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Web:

2.2 DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 2.1):	

2.3 DE LA PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Cargo:	
Departamento	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 2.1):	

2.4 TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sectores o áreas tecnológicas de actuación:
Detallar experiencia previa en (utilizar las páginas necesarias): <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de propuestas para el Programa Marco:2. Participación en el Programa Marco:



2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Personal Involucrado. Indíquese todo el personal involucrado en la preparación de la propuesta. (Añadir las filas necesarias)

Nombre y Apellidos	Categoría Profesional	Coste Total (€)	Subvención solicitada (€)

Gastos de Viajes y Dietas (Añadir las filas necesarias)

Destino y Fechas	Personal Involucrado	Coste Total (€)	Subvención solicitada (€)

2.5.1 Describa detalladamente las acciones desarrolladas, incluyendo un cronograma correspondiente a la realización de las mismas, el responsable de cada una de las acciones, así como las horas empleadas en el desarrollo de las mismas. (Una para cada una de las empresas asesoradas. Emplear las páginas necesarias)

3- DATOS DEL PROYECTO INTERNACIONAL PRESENTADO

Título del proyecto:

Convocatoria: (referencia, fecha de publicación, fecha de cierre):

Esquema de Financiación:

Papel desempeñado por la empresa en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto (€):

Presupuesto de la empresa (€):

Duración del proyecto (meses):

Contribución total solicitada a la Comisión Europea (€):

Contribución de la empresa solicitada a la Comisión Europea (€):



3.1. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO. Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto. Máximo 1 hoja.

3.2. TAREAS GENÉRICAS PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA. Máximo 1 hoja.

3.3. MIEMBROS DEL CONSORCIO (nombre, nacionalidad y tipo de entidad – empresa, centro de investigación...) y/o perfil de los/las **participantes**, papel desempeñado por cada uno (coordinador, socio, etc.) así como % de participación.



Declaración de la entidad beneficiaria, suscrita por el/la representante legal, relativa a las aportaciones económicas recibidas para la misma actuación

D^a./D. _____ (nombre), actuando como _____

(cargo), formalmente

DECLARA:

Que la entidad _____,

con domicilio en _____ y CIF _____,

que no ha recibido ninguna aportación económica financiada por ayudas públicas para la elaboración de la propuesta de _____ de _____ título:

_____ a _____ de _____ de 200 _

Firma y sello

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTA ACCIÓN ASÍ COMO TODAS LAS AYUDAS DE *MINIMIS* OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Don/Doña:

En representación de la entidad:

DECLARA:

QUE LA ENTIDAD HA SOLICITADO U OBTENIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PÚBLICAS DE *MINIMIS*:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):
Año:

QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En _____ a _____ de _____ 200_

El/la representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.

Cargo



MODALIDAD B

Declaración asesoramiento recibido

D^a./D. _____ (*nombre*), actuando como _____

(*cargo*), formalmente

DECLARA:

Que la empresa _____,

con domicilio en _____ y CIF _____,

ha recibido los servicios de asesoría por parte de (*nombre de la entidad asesora*):
_____, con CIF

nº: _____ necesarios para la preparación y presentación del
proyecto europeo (*acrónimo y nombre del proyecto internacional*):
_____ a la convocatoria

de referencia (*referencia de la convocatoria del VII Programa Marco*)
_____ habiéndosele asignado a dicha propuesta la referencia:

_____ a _____ de _____ de 200 _

Firma y sello